



Oficio No. 516.2025.5545

Ciudad de México 1 de diciembre de 2025.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FACILITACIÓN COMERCIAL Y DE COMERCIO EXTERIOR (DGFCCE) EN EL PERIODO VACACIONAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

I. Introducción.

Con el propósito de definir la atención que se brindará a los trámites de Comercio Exterior que administra la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE), durante el periodo vacacional comprendido del **22 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026**, se hace de su conocimiento lo siguiente:

II. Atención de trámites de Comercio Exterior

1. Previo al inicio del periodo vacacional:

a. Cupos: Asignación 2026

De conformidad con lo establecido en la regla 2.3.8 del *Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior* (Acuerdo de Reglas) que señala que *para los cupos a que se refiere dicha regla, el solicitante podrá presentar la solicitud de asignación de cupo que corresponda dentro de los diez días hábiles previos al inicio del periodo de vigencia del cupo*, la DGFCCE habilitará a partir del **8 de diciembre de 2025** la recepción de solicitudes de los cupos cuya vigencia inicia el **7 de enero 2026**, con el objeto de que se pueda realizar la gestión, con apego a los Acuerdos que regulan la asignación de cada cupo.

b. Certificados de cupos TPL's

El último día para la recepción de los certificados de cupos TPLs (por sus siglas en inglés *Tariff Preference Level*), será el **martes 16 de diciembre de 2025 hasta las 18:00 horas**, tiempo de la Ciudad de México, para entregarse





por medio de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM) a más tardar el **jueves 18 de diciembre** y los usuarios deberán notificar sus trámites a más tardar el **jueves 18 de diciembre**, con la finalidad de realizar la transmisión electrónica de las autorizaciones al Sistema Automatizado Aduanero Integral (SAAI) y puedan realizar las operaciones correspondiente.

Respecto al trámite de Cancelación de Certificados de CUPO TPL's a petición del interesado, las solicitudes se recibirán a más tardar a las 18:00 horas del viernes **12 de diciembre de 2025**. Los usuarios deberán enviar toda la documentación requerida (Acuse de solicitud de cancelación ingresada a través de la VUCEM, escrito mediante el cual se solicita la cancelación del o los certificados firmado por el representante legal de la empresa con la leyenda "Declaro bajo protesta de decir verdad que el o los certificados no serán utilizados" y certificado (s) escaneados que se desee cancelar, con una resolución de 300 DPI) para realizar el trámite al correo de dgce.tpls@economia.gob.mx. De no enviar la documentación el mismo día y horario antes señalado, ya no procederá la cancelación solicitada.

c. Expedición de certificados de cupos de exportación

El último día para recepción de solicitudes de expedición de certificados de cupo de exportación será el **miércoles 17 de diciembre de 2025** hasta las 18:00 horas, los certificados se entregarán únicamente el **19 de diciembre de 2025 en un horario de 11:00 a 14:00 horas**.—Los certificados de cupo que se expiden con Certificado de origen, se solicitarán y entregarán en el día y horario señalado en este inciso.

Los usuarios deberán enviar el correo de solicitud del certificado a la cuenta de dgce.cupos@economia.gob.mx, de no enviar el correo, el certificado no será generado.

d. Certificados de Origen

El último día de recepción de Registros de Productos Elegibles (RPE) y Certificados de Origen Emergentes (*únicamente AAPR 38 y APPR 29*) será el **lunes 15 de diciembre de 2025** hasta las 18:00 horas tiempo de la Ciudad





de México. Las resoluciones se emitirán a más tardar el **jueves 18 de diciembre**.

El último día para la recepción de los certificados de origen para la Unión Europea, **Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)** y Sistema Generalizado de Preferencia (SGP) (*conforme a las disposiciones actuales*) será el día **miércoles 17 de diciembre de 2025** hasta las 18:00 horas tiempo de la Ciudad de México, para entregarse el **viernes 19 de diciembre**.

Para los certificados solicitados en VUCEM de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), el último día para recepción será el **jueves 18 de diciembre de 2025** hasta las 18:00 horas tiempo de la Ciudad de México y los certificados de origen se enviarán a más tardar el **viernes 19 de diciembre**, los cuales se entregarán por medio de correo electrónico.

Todos los trámites que se reciban después de las fechas estipuladas se tendrán como recibidos el **7 de enero de 2026**.

e. Avisos de importación de productos siderúrgicos.

El último día de recepción de trámites de los Avisos de importación de productos siderúrgicos, será el **viernes 19 de diciembre de 2025 hasta las 18:00 horas**, para reiniciar la recepción de los mismos el próximo **7 de enero de 2026**.

f. Permisos de importación de calzado, textil y confección.

El último día de recepción de los Permisos de importación de calzado, textil y confección, será el **miércoles 17 de diciembre de 2025 hasta las 18:00 horas** tiempo de la Ciudad de México, para emitir y notificar resoluciones a más tardar el **viernes 19 de diciembre de 2025**. Todos los trámites que se reciban después de la fecha y hora estipuladas, se tendrán como recibidos a partir del **7 de enero de 2026**.



Handwritten signature



g. Permisos de importación de neumáticos para comercializar

El último día de recepción de solicitudes de los Permisos de importación de neumáticos para comercializar será el **miércoles 17 de diciembre de 2025, hasta las 18:00 horas**, tiempo de la Ciudad de México. Las resoluciones correspondientes se emitirán y notificarán, a más tardar, el **viernes 19 de diciembre de 2025**.

h. Trámites IMMEX y PROSEC

El último día de recepción de trámites de IMMEX y PROSEC será el **viernes 19 de diciembre de 2025 hasta las 18:00 horas**, para reiniciar la recepción de los mismos el próximo **7 de enero de 2026**.

i. Registro como Empresa de la Frontera. Personas físicas y morales.

El último día de recepción de trámites de Registro como Empresa de la Frontera, será el **viernes 19 de diciembre de 2025 hasta las 18:00 horas**, para reiniciar la recepción de los mismos el próximo **7 de enero de 2026**.

j. Esquema Alternativo de avisos siderúrgicos (fuera de VUCEM por correo electrónico).

Conforme al numeral 10 del anexo 2.2.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

El último día de recepción de solicitudes para el esquema alternativo de productos siderúrgicos será el **martes 16 de diciembre de 2025 hasta las 18:00 horas** tiempo de la Ciudad de México, para emitir y notificar resoluciones a más tardar el **viernes 19 de diciembre de 2025**. Todos los trámites que se reciban después de la fecha y hora estipuladas se tendrán como recibidos **7 de enero de 2026**.





k. Permisos Previos de exportación de Azúcar y Aviso automático de exportación de tomate fresco (fuera de VUCEM por correo electrónico).

Las solicitudes de permisos previos de exportación de azúcar, del Registro Nacional de Exportadores de Tomate Fresco (RNETF) y de aviso automático de exportación de tomate fresco, enviadas a través de los correos electrónicos habilitados, serán recibidas hasta el **miércoles 17 de diciembre del 2025, a las 18:00 horas**, tiempo de la Ciudad de México, lo anterior a efecto de que sean atendidas a más tardar el **viernes 19 de diciembre de 2025 a las 18:00 horas**, tiempo de la Ciudad de México.

Para los avisos automáticos de exportación de tomate fresco cuyo Aviso de Adhesión de Producción expedido por SENASICA inicie vigencia durante el periodo vacacional, las solicitudes podrán presentarse con antelación a partir del **lunes 8 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas y hasta el 15 de diciembre de 2025 a las 18:00 horas**, tiempo de la Ciudad de México.

Cabe señalar que la vigencia del permiso será en estricto apego a lo señalado en el Aviso de Adhesión presentado.

Para los instrumentos y programas que no se han mencionado anteriormente, se estipula que los plazos se suspenderán del **19 de diciembre a partir de las 18:00 horas y hasta el 6 de enero de 2026**, y se reanudarán el **7 de enero de 2026**.

2. Durante el periodo vacacional:

a. Trámites

La VUCEM se encontrará habilitada en todo momento, sin embargo, a partir del **viernes 19 de diciembre de 2025**, después de las 18:00 horas, tiempo de la Ciudad de México, se empezarán a contar los días hábiles para la atención de los trámites, a partir del **7 de enero de 2026**.

b. Trámites automáticos





Los trámites que seguirán operando de manera continua (*durante el periodo vacacional*), toda vez que la VUCEM realiza la emisión de las resoluciones de manera automática, son:

- Permisos de Importación temporal de Regla Octava, excepto la fracción 9802.00.02.
- Permisos de importación de Vehículos para desmantelar
- Desistimiento de solicitudes de permisos automáticos de importación y exportación.
- Cancelación de solicitudes de permisos automáticos de importación y exportación
- Certificados de Cupos de Importación, una vez que se cuente con la asignación o registro previo (Asignación Directa y Primero en Tiempo Primero en Derecho).
- Registro de cuestionarios para comercializador de Certificados de Origen.
- Validación de certificados de origen de Artículos Mexicanos (CAM), TLC Panamá, Alianza del Pacífico, TLC Perú y TLC Uruguay.

c. Certificados de origen: Colombia

La emisión de los certificados de origen electrónicos con Colombia en el marco del G2, se realizará de manera continua.

d. Normas Oficiales Mexicanas (etiquetado).

Los layouts de las Normas Oficiales Mexicanas que se remiten vía correo electrónico, se seguirán compilando durante el periodo vacacional, pero únicamente se enviará la información a validación al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se publicará en el portal del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) los días **23, 26 y 30 de diciembre de 2025, 2 y 6 de enero de 2026**. El corte se realizará a las 10:00 horas, tiempo de la Ciudad de México, de cada uno de los días previamente mencionados, transmitiéndose al SAT el mismo día de que se trate.





Economía

Secretaría de Economía

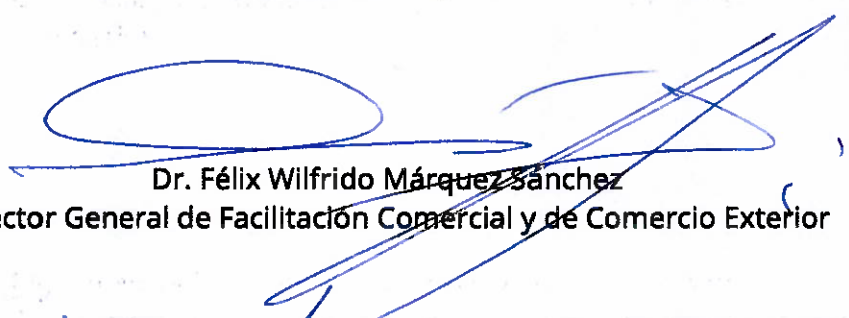


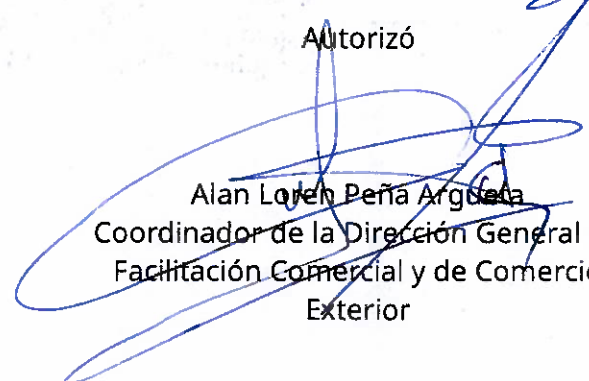
Para los instrumentos y programas distintos a los mencionados en los numerales anteriores, los plazos se suspenderán del 22 de diciembre de 2025 al 6 de enero del 2026, reanudándose el 7 de enero de 2026.

Asimismo, en los supuestos de las solicitudes, consultas y/o envío de documentos, que sean remitidos a través de los correos electrónicos habilitados por la Secretaría de Economía, se informa que **no serán considerados como recibidos** para efecto de los trámites correspondientes, esto debido a la posible saturación de las cuentas de correo electrónico, por lo que **deberán ser enviadas a partir del 7 de enero de 2026**.

Se emite el presente oficio con fundamento en los artículos 1, 2 apartado A fracción II, numeral 15 y apartado C, 3 segundo párrafo, 4, 11, 12 fracciones IV, X, XIX XXVIII y XXIX y 32 párrafos primero, fracción(es) IV, VI y XI y segundo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión oficial.

ATENTAMENTE


Dr. Félix Wilfrido Márquez Sánchez
Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

Autorizó

Alan Loren Peña Argüeta
Coordinador de la Dirección General de
Facilitación Comercial y de Comercio
Exterior

Realizó

Emmanuel Abraham Ortega Aguilar
Director de Operación y Facilitación
Comercial



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5729 9100

www.gob.mx/se

